

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERMUN S.A.

1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía INVERMUN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésima Quinta, del Cantón Guayaquil, el 8 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Junio de 1999, con fecha 4 de marzo del 2002, cambia su domicilio a la ciudad de Portoviejo.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y reforma de estatutos de la compañía INVERMUN S.A., otorgada ante la Notaría Pública Vigésima Quinta del cantón Guayaquil el 7 de Abril del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.P.DIC 000172 del 13 de Abril del 2009.

3.- **OTORGANTE.** - Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Victor Andrés Lescano Zevallos y Alexander Martín Rosemberg, en calidad de Gerente General y Presidente de la Compañía. Los comparecientes son de estado civil casado y divorciado, de nacionalidades Peruana y Estadounidense y domiciliados en Guayaquil, en su orden.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.P.DIC. 000172 de 13 de Abril del 2009 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y reforma de estatutos de la compañía INVERMUN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INVERMUN S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 13 de Abril de 2009

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Derechos Humanos

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA.
LTDA. PACIFIPARK**

La compañía PACIFIC PARK CIA.LTDA. PACIFIPARK., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 18 de Marzo del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.P.DIC. 0000176

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Compra, Venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles de toda clase y de establecimientos destinados a cualquier actividad lícita y productiva.

Portoviejo, 14 de Abril del 2009.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2009
La Hora MANABÍ

A17

citán en la demanda, previo al trámite de ley y establecido en los artículos 2392,2393,2398, en concordancia con los artículos 2410 y 2411 de la codificación del Código Civil, solicitan que se les concedan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, del bien inmueble que vienen poseyendo por más de quince años, en forma pacífica, pública, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Lotización "DIVINO NIÑO" UNO, manzana siete signado con el número DOCE de la Parroquia Tarquí actualmente los Esteros, de este cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: POR EL FRENTE.- con 10 metros y calle cuatrocientos cuatro, POR ATRÁS.- 10 metros y lote número once; POR EL COSTADO DERECHO.- con el lote número catorce; POR EL COSTADO IZQUIERDO.- con el lote número diez; cuya superficie total es de doscientos metros cuadrados.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARIA VICTORIA ZAMBRANO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, quien en providencia de 14 de FEBRERO DEL 2008, A LAS 16H03 p.m. dispuso se cite a PEDRO ESIO MERO ZAVALA BELGICA CLOTILDE OROZCO ARROYAVE, ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO y A POSIBLES INTERESADOS, por medio de uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor de la demanda bajo juramento manifiesta que le es imposible determinar o individualizar la residencia de los demandados y posibles interesados, lo que se comunica ustedes para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen que señalar domicilio legal para futuras notificaciones en esta ciudad de Manta, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Lo que se publica para los fines de ley.

Manta, a 26 de Enero del 2009.

AB. LORENA VERA GARCIA
SECRETARIA DEL JUZGADO V DE LO CIVIL DE MANABÍ
F: 11400

BLOQUEOS



**MUTUALISTA
PICHINCHA**

Se comunica al público en general que se procederá a bloquear por pérdida la Libreta con la Cuenta de Ahorros: No. 310043845, la misma que tenía un saldo de \$5.481,87 de ALMEIDA CRUZ CARLOS con C.I. # 130237673-4.

F: 21940